CÁMARA DE CUENTAS
REPÚBLICA DOMINICANA

DESPACHO DE LA PRESIDENCIA

ACTA AUTORIZACION INICIO PROCESO DE COMPRA DIFERENCIADO
PCB-4234 "DESABOLLADURA Y PINTURA PARA TRES (3) VEHÍCULOS PROPIEDAD DE LA INSTITUCIÓN"

VISTO: La Ley n.º 18-24, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, de fecha 27 de junio de 2024.

VISTO: El Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras de la Cámara de Cuentas, aprobado mediante la resolución n.º ADM-2024-002, de fecha 2 de agosto de 2024.

VISTA: La solicitud de compra número PCB-4234, de fecha 19/8/2025, realizada por la Dirección Administrativa, para la desabolladura y pintura para tres (3) vehículos propiedad de la institución.

VISTO: El certificado de fondos número PCB-4234, de fecha 19/8/2025, por un monto total de seiscientos quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD$615,000.00), suscrito por la Lcda. Carmen Yudelka Díaz, encargada del Departamento Financiero, para la misma contratación.

POR CUANTO: El Reglamento de Compras y Contrataciones de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, en su artículo 37, numeral 1, establece:

"Artículo 37.- Por la naturaleza constitucional de este órgano y el carácter estratégico de algunos procesos de compras, con la finalidad de responder oportunamente a las necesidades institucionales, serán considerados procesos diferenciados y no violatorios de las leyes, las siguientes actividades:

1. Los procesos de mantenimiento y reparación de vehículos de motor."

CAMARA DE CUENTAS DE LA REP.
DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA
REVISADO

POR CUANTO: El Reglamento de Compras y Contrataciones de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, en su artículo 37, párrafo V, dispone los pasos para los procedimientos diferenciados.

Por los motivos y hechos expuestos anteriormente, así como las facultades que confiere la Ley n.º 18-24, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, de fecha 27 de junio de 2024, y el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras de la Cámara de Cuentas, aprobado mediante la resolución n.º ADM-2024-002, de fecha 2 de agosto de 2024, se dispone lo siguiente:

PRIMERO: Autorizar, en su caso, a la Dirección Administrativa, junto con la División de Compras y Contrataciones, a dar inicio al proceso de "desabolladura y pintura para tres (3) vehículos propiedad de la

institución" bajo modalidad diferenciada, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 37, numeral 1, del Reglamento de Compras y Contrataciones de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

SEGUNDO: Se instruye cumplir cabalmente con las disposiciones del Reglamento de Compras y Contrataciones de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, de fecha dos (02) del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024.

Dada en Santo Domingo de Guzmán, capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025).

APROBADO

Dra. Emma Polanco Melo
Presidenta

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REP. DOM. PRESIDENCIA Santo Domingo, R.D.